



RADICACION No. 00114 - 2021.-

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIELA ISABEL PACHECO VEGA

DEMANDADOS: JAIME MUVDI ABUFHELE Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, mayo 27 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA promovida por la Dr. HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, correo electrónico hernan270@gmail.com, como apoderada judicial de la señora MARIELA ISABEL PACHECO VEGA contra JAIME MUVDI ABUFHELE y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- Hace falta el avalúo catastral del inmueble, con el fin de poder determinar la cuantía de conformidad con el Art. 26 numeral 3 del C. G. Del Proceso.

Por lo anteriormente este Juzgado,

RESUELVE.

1.- Manténgase la presente demanda en secretaría por el termino de cinco (5) días a disposición de la parte demandante, a fin de que la subsane, en los términos antes indicados, so pena de rechazo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.